



SEGOVIA

Secretaría general
secretaria@segovia.es

Sesión número 8/2020
Refª. **AYS_PLN_20200904_ACT_INFORMACION**

INFORMACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES AGOSTO, CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

Lugar de celebración de la sesión: En la ciudad de Segovia y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, sita en la Plaza Mayor, nº 1 de Segovia

Fecha: **CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**

Carácter de la sesión: Ordinaria

Fecha de la convocatoria: Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa de fecha uno de septiembre de 2020, (Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009), autenticidad verificable mediante código 13067340704710365673 en <http://segovia.es/validación>),

Hora de inicio: Nueve horas y seis minutos (9:06 A.M.)

Constitución: En Primera convocatoria

Hora de finalización: Trece horas y cincuenta y nueve minutos (13:59 A.M.)

En la ciudad de Segovia en el lugar y fecha indicados, se reunieron, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa DOÑA CLARA I. LUQUERO DE NICOLÁS, los integrantes del Pleno municipal al objeto de celebrar sesión, con el carácter más arriba indicado, habiendo sido convocados a tal efecto por Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa, convocatoria que, acompañada del orden del día de los asuntos a tratar, fue debidamente notificada a todos sus integrantes mediante correo electrónico, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión de fecha 30 de enero de 2009, acuerdo núm. 20/2009 y la Disposición transitoria Cuarta de la Ordenanza municipal reguladora de la Administración electrónica del Ayuntamiento de Segovia.

Concurriendo los veinticinco miembros que de hecho y de derecho integran la Corporación municipal, con lo que se alcanza el quórum del tercio de su número legal y teniéndose todos sus componentes por convocados en tiempo y forma, se constituyó, el Pleno de la Excm. Corporación Municipal, asistido por la Secretaria General, que dio fe del acto como Secretaria del órgano.

Así mismo, asistió el Interventor general municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a conocer los asuntos que integran el orden del día, adoptándose al respecto los siguientes ACUERDOS:



Acuerdo núm. 151.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020, CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS CORRECCIONES QUE PROCEDAN.

RESULTÓ APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 2020.

I.- PARTE RESOLUTIVA

Acuerdo núm. 152.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020 RELATIVO A APROBACIÓN DE LOS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2021.

La Excm. Corporación municipal ACORDÓ:

Primero.- Determinar como fiestas locales para el año 2021 por la tradición que le es propia en este municipio:

- SAN PEDRO, día 29 de junio, MARTES.
- SAN FRUTOS, 25 de octubre, LUNES.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, Unidad de Relaciones Laborales.

Acuerdo núm. 153.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A FAVOR DE DON ISAAC SASTRE RIVERA.

Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- APROBAR LA DISTINCIÓN A DON ISAAC SASTRE RIVERA con expediente de Honores y Distinciones consistente en la COLOCACIÓN DE UNA PLACA en su memoria en las pistas de atletismo Antonio Prieto, CON LA SIGUIENTE INSCRIPCIÓN:

“El Ayuntamiento de Segovia a Isaac Sastre Rivera por su compromiso con el deporte y el atletismo de Segovia.

Por su contribución a la formación de varias generaciones de campeones, por su dedicación a la enseñanza del deporte y sus valores”.

Segundo.- la colocación de la placa se realizará en acto solemne organizado al efecto de conformidad con lo señalado en los artículos 60 a 62 del Reglamento de Honores y Distinciones.

Tercero.- Quedará esta distinción inscrita en el Libro Registro de Distinciones en los términos señalados en los artículos 63 y 64 del referido texto reglamentario.



Acuerdo núm. 154.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR Y PERSONAL CELEBRADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020 RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES COMO HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A FAVOR DEL EMPRESARIO DON BART VAN MALDEREN.

Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, la Excm. Corporación municipal acordó:

Primero.- APROBAR LA DISTINCIÓN A DON BART VAN MALDEREN con expediente de Honores y Distinciones CON LA CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE SEGOVIA.

Segundo.- El Título se estampará en un artístico pergamino o diploma, en el que consten escuetamente los merecimientos y cuya entrega se realizará en acto público y solemne, siguiendo el ceremonial de las distinciones establecido en los artículos 60 al 62 del Reglamento de Honores y Distinciones.

Tercero.- Quedará esta distinción inscrita en el Libro Registro de Distinciones en los términos señalados en los artículos 63 y 64 del referido texto Reglamentario.

II.- PARTE DESTINADA AL CONTROL DE OTROS ÓRGANOS MUNICIPALES:

• **ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS.-**

Acuerdo núm. 155.- ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 31 DE JULIO DE 2020 CON EL CARÁCTER DE ORDINARIA.

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDO ENTERADO DE LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO en la sesión anterior celebrada el 31 de julio de 2020 con el carácter de ordinaria. Se procederá a la remisión a Portavoces de los grupos municipales del documento correspondiente, teniéndose por cumplida la dación de cuenta del estado de ejecución de los acuerdos adoptados en la pasada sesión plenaria.

• **RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.**

Acuerdo núm. 156.- DACIÓN DE CUENTA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 42 DEL ROF, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

DADA CUENTA, EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO QUEDA ENTERADO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA que se traen para dar cuenta en cumplimiento de las previsiones contenidas en artículo 42 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (RD. 2568/1986, de 28 de noviembre), que se corresponden con los Decretos núm. Decreto núm.: 2020/04773, de 16 de julio de 2020 al Decreto núm.: 2020/05503 de 14 de agosto de 2020 y que se ha puesto a disposición de los Corporativos la posibilidad de su consulta a través de medios electrónicos, teniéndose por cumplido el trámite de control.



• **OTRAS INFORMACIONES AL PLENO**

Acuerdo núm. 157.- DACIÓN DE CUENTA DE LA REMISIÓN AL MINISTERIO DE HACIENDA DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2020, RELATIVO AL GRUPO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, POR EL QUE SE DESARROLLA LA METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO DE LA ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. (EXP. EPAC 12/2020/P27004).

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Informe emitido por la Tesorería en relación con el asunto indicado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Empleo en la sesión celebrada el 31 de agosto de 2020, y conforme al cual, el Periodo Medio de Pago a proveedores individualizado por entidades y global **mes de JUNIO de 2020**, es:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Segovia	17,55	1.217.900,74	32,81	1.040.862,57	24,58
E. M. Suelo y Vivienda de Segovia, S.A.U.	4,17	1.807,21	11,84	1.528,19	7,68
F. Don Juan de Borbón	2,00	1.125,00	8,00	8.011,90	7,26
Gestión y Calidad Turística Ciudad de Segovia S.A.U	1,00	3.090,00	13,00	20.849,06	11,45
Inst. Municipal de Deportes	30,49	23.344,85	23,95	30.576,22	26,78
PMP Global		1.247.267,80		1.101.827,94	24,41

Acuerdo núm. 158.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Y LAS EMPRESAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. (EXP. EPAC 13/2020/P27004).

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Informe emitido por la Tesorería en relación con el asunto indicado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Empleo en la sesión celebrada el 31 de agosto de de 2020, y conforme al cual:



De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas, y con los datos obtenidos del sistema contable, y en lo que se refiere a las operaciones comerciales entre el Ayuntamiento de Segovia y las empresas durante el segundo trimestre de 2020 :

Primero. - Pagos realizados

En el **Segundo** trimestre de **2020** se han pagado **1072 facturas** por importe de **3.693.969,50 euros**, con un periodo medio de pago de **41,94 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo de pago, en el siguiente cuadro:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	38,04	632	2.852.383,33	411	372.030,27
20.- Arrendamientos y Cánones	40,24	14	13.663,70	3	2.544,14
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	41,49	150	94.472,41	60	16.265,10
22.- Material, Suministros y Otros	38,01	462	2.726.517,03	348	353.221,03
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	19,02	3	102,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	19,33	3	17.628,19	0	0,00
Inversiones reales	68,76	24	290.877,84	5	178.678,06
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a	0,00	0	0,00	0	0,00



Presupuesto					
TOTAL pagos realizados en el trimestre	41,94	656	3.143.261,17	416	550.708,33

Segundo. - Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia **0,00 euros**. Pudiendo resumirse sus circunstancias de pago, en el siguiente cuadro:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Tercero. - Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendiente de pago **286 facturas** por un importe de **1.630.339,76 euros**, dicho saldo pendiente de pago, tiene a la fecha de referencia del informe un periodo medio de pago de **36,90 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo pendiente pago, en el siguiente cuadro:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	28,03	68	224.017,66	31	7.889,81
20.- Arrendamientos y	15,00	1	140,24	0	0,00



Cánones					
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	23,00	24	7.220,46	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	28,20	43	216.656,96	31	7.889,81
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	30,01	7	54.372,79	1	3.730,77
Otros Pagos pendientes operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	38,73	108	1.108.891,17	71	231.437,56
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	36,90	183	1.387.281,62	103	243.058,14

Cuarto. - A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”

Acuerdo núm. 159.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME EMITIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL SOBRE LAS OPERACIONES COMERCIALES REALIZADAS ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, ENTIDAD DEPENDIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, Y LAS EMPRESAS DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO, EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, POR LA QUE SE ESTABLECEN



MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES. (EXP. EPAC 14/2019/P27004).

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO del Informe emitido por la Tesorería en relación con el asunto indicado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Empleo en la sesión celebrada el 31 de agosto de de 2020, y conforme al cual:

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley y siguiendo las pautas indicadas, y con los datos obtenidos del sistema contable, y en lo que se refiere a las operaciones comerciales entre el Instituto Municipal de Deportes y las empresas durante el segundo trimestre de 2020 :

Primero. - Pagos realizados

En el segundo trimestre de 2020 se han pagado 104 facturas por importe de 74.884,86 euros, con un periodo medio de pago de 37,59 días. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo de pago, en el siguiente cuadro:

Pagos Realizados en el Periodo	Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago		Fuera Periodo Legal Pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	37,59	89	71.310,20	15	3.574,66
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	41,33	8	888,68	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	37,55	81	70.421,52	15	3.574,66
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00



Inversiones reales	0,00	0	0,00	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
TOTAL pagos realizados en el trimestre	37,59	89	71.310,20	15	3.574,66

Segundo. - Intereses de demora pagados en el periodo.

Se debe reseñar que se han abonado intereses de demora en el periodo de referencia **0 euros**. Pudiendo resumirse sus circunstancias de pago, en el siguiente cuadro:

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	Número de Pagos	Importe Total Intereses
Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto	0	0,00
TOTAL intereses de demora pagados	0	0,00

Tercero. - Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Al final del trimestre quedan pendiente de pago **59 facturas** por un importe de **euros**, dicho saldo pendiente de pago, tiene a la fecha de referencia del informe un periodo medio de pago de **30.576,22 días**. Detallándose sus circunstancias en cuanto a la naturaleza del gasto y el plazo pendiente pago, en el siguiente cuadro:

Facturas o Documentos	Periodo Medio	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo	Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo
-----------------------	---------------	--	---



Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Pago (PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y servicios	54,42	26	14.079,12	13	6.962,31
20.- Arrendamientos y Cánones	0,00	0	0,00	0	0,00
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	35,00	1	175,45	0	0,00
22.- Material, Suministros y Otros	54,58	25	13.903,67	13	6.962,31
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24.- Gastos de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones reales	29,63	3	3.539,25	0	0,00
Otros Pagos pendientes por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Operaciones Pendientes de aplicar a Presupuesto	31,08	17	5.995,54	0	0,00
TOTAL operaciones pendientes de pago a final del trimestre	46,97	46	23.613,91	13	6.962,31

Cuarto. - A la fecha de la firma del presente informe, los datos contenidos en el mismo han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.”



Acuerdo núm. 160.- DACIÓN DE CUENTA DE LA INFORMACIÓN COMUNICADA EN FECHA 6 DE MAYO DE 2020, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN HAP/2105/2012 DE DESARROLLO DE L.O. 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, DEL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DE LA ENTIDAD GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA, S.A.U., DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A.U. Y DE LA FUNDACIÓN DON JUAN DE BORBÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 2020, E INFORME DE EVALUACIÓN GRUPO ADMINISTRACIONES PUBLICAS AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, DE LA ENTIDAD GESTIÓN Y CALIDAD TURÍSTICA CIUDAD DE SEGOVIA, S.A.U., DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA, S.A.U. Y DE LA FUNDACIÓN DON JUAN DE BORBÓN, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

CORRECCIÓN DE ERROR: Advertido error en relación con el epígrafe del presente asunto, DONDE DICE “INFORMACIÓN COMUNICADA EN FECHA 6 DE MAYO DE 2020”, DEBE DECIR: “INFORMACIÓN COMUNICADA EN FECHA 31 DE JULIO DE 2020”

DADA CUENTA, EL PLENO QUEDÓ ENTERADO de la información comunicada en fecha 31 de julio de 2020 sobre el asunto mencionado en el epígrafe, de lo que tuvo conocimiento la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo en la sesión celebrada el día 31 de agosto de 2020.

• **MOCIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS**

Acuerdo núm. 161.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO PARA IMPULSAR MEDIDAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA ECONOMÍA SEGOVIANA: INVERSIONES, IMPULSO PÚBLICO, INNOVACIÓN E INDUSTRIA (S).

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“El Grupo Municipal Podemos - EQUO en el Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, y en el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo pleno ordinario para su debate y aprobación, si procede, la siguiente

**MOCIÓN PARA IMPULSAR MEDIDAS DE TRANSFORMACIÓN DE LA ECONOMÍA SEGOVIANA:
INVERSIONES, IMPULSO PÚBLICO, INNOVACIÓN E INDUSTRIA (s)**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



El Covid 19 ha puesto de relieve de una forma dramática la debilidad de nuestra economía y la necesidad de transitar hacia modelos que nos permitan incrementar la resiliencia de nuestras actividades productivas y nuestra soberanía económica. En el caso concreto de nuestra ciudad, el impacto de la pandemia ha vuelto a poner en evidencia, con más fuerza que nunca, la excesiva dependencia que tiene la economía segoviana del turismo. Una actividad tremendamente vulnerable a factores exógenos, tal y como hemos padecido en estos meses de emergencia sanitaria.

Los datos del sector son evidentes. Según la encuesta de ocupación hotelera realizada por el INE, Segovia recibió en julio de este año menos de la mitad de turistas que en julio del pasado 2019, cuando nos visitaron 50.311 turistas. De ellos, 2.229 proceden del extranjero en este año 2020, aproximadamente un descenso del 80% respecto al año pasado. Las pernoctaciones se han reducido casi a la mitad y en el caso de turistas internacionales registramos un 80% menos que en el 2019.

Según la OMT, la incertidumbre del sector se va mantener como mínimo hasta que aparezca una vacuna, y buena parte del resto de diagnósticos indican que incluso una vez comercializada, el diferente ritmo de implantación global de la misma puede hacer que el turismo masivo a nivel internacional no sea capaz de volver a las cifras pre- pandemia en el medio plazo lo que abre un interrogante respecto a la capacidad de resistencia del sector en ciudades como Segovia durante este periodo de incertidumbre. En todo caso, creemos que, lejos de dinámicas cortoplacistas y paralizantes, esta situación debe servir como acicate para emprender valientes transformaciones del modelo productivo de nuestra ciudad hacia otros sectores también presentes en la economía segoviana y que nos permitan ser más resilientes y fortalecer nuestra economía frente al impacto de riesgos globales como el que estamos padeciendo.

Es evidente que, a pesar de este escenario epidemiológico tan incierto, el turismo va a seguir siendo una actividad fundamental en la ciudad, pero la diversificación económica que ayer era deseable hoy se convierte en una cuestión de urgente necesidad: de las 5.199 empresas existentes en Segovia en el escenario pre-pandemia, 1.614 se dedicaban al sector servicios, y únicamente 150 a la actividad industrial.

La transformación del modelo productivo de la ciudad es un proceso amplio, complejo, multidimensional y ambicioso, en el que confluyen diferentes agentes y diferentes intereses, en ocasiones enfrentados entre sí, pero todo camino tiene unos primeros pasos y se requiere de un impulso público decidido en esa dirección. Somos realistas, Segovia no reúne hoy por hoy condiciones para la industria pesada, por ello lo primero es consolidar y poner en valor el sector industrial con el que se cuenta: un sector pequeño en tamaño pero estratégico como base para generar procesos motrices y sinergias con otras empresas del sector. En esta transición, las diferentes variables de industria ligera de transformación agroalimentaria y también la de productos higiénico-sanitarios, las pequeñas plataformas logísticas de apoyo, la industria 4.0 y las industrias auxiliares de todas ellas juegan un papel fundamental.

La ausencia de política industrial en Segovia por parte de la Junta de Castilla y León es más que evidente. En el presupuesto del año pasado, la partida para políticas industriales en Segovia fue de 0 euros. La falta de apoyo de las administraciones competentes en esta materia es histórica, pero este elemento, lejos de disuadir a la administración local, debe traducirse en un esfuerzo doble para dar impulso a las políticas públicas municipales en esta cuestión, central para el futuro de la ciudad.



Segovia necesita, más allá del grado de compromiso que obtenga del resto de administraciones, una visión clara y un impulso decidido por parte de la administración local. En esta línea, los fondos europeos que se articularán a los próximos años deben ser una oportunidad, y eso exigirá un diagnóstico y una planificación estratégica previa actualizada que nos permita tener proyectos y argumentos para atraer alguna de estas inversiones. La motivación de esta moción no es otra que actualizar la urgencia de la economía segoviana por la diversificación en un contexto en el que el impacto de la pandemia está modificando buena parte de los hábitos de consumo y producción y, con ello, buena parte del tejido económico y productivo.

Casi todos estos diagnósticos empresariales y sindicales coinciden en la necesidad de suelo industrial asequible y accesible tanto para pequeñas empresas que requieran de naves o espacios de mediano tamaño hasta prospectores de grandes empresas que requieran de terrenos mucho más amplios. En el primero de los casos, todo parece indicar que la oferta actual de pequeñas naves vacías en los polígonos es suficiente para cubrir la demanda actualmente existente de este tipo de espacios. Con respecto al segundo caso la cuestión es más compleja, ya que a la escasez de suelo público de la entidad estatal de suelo se añade la dinámica especulativa de algunos grandes teneaderos privados que dificulta el acceso a suelo industrial de forma asequible. Por ello nos parece fundamental mantener las actuaciones municipales para dar el último impulso a las más de 100 hectáreas de suelo industrial y que el sector de Prado del Hoyo se puede convertir en una realidad más de una década después de la firma del convenio.

Por todo ello, y teniendo en cuenta que la disponibilidad y accesibilidad para inversores y emprendedores de suelo industrial es un elemento central para el asentamiento de nuevas empresas y de lo necesario de contar con una dirección estratégica y un impulso público en este sentido, proponemos la creación de una Oficina municipal que cumpla los siguientes objetivos:

- a) Captación de fondos comunitarios, estatales y autonómicos para el fomento de la actividad económica en todas sus dimensiones.*
- b) Coordinación interadministrativa e intermunicipal.*
- c) Coordinación de la información sobre suelo industrial y espacios disponibles.*
- d) Punto de referencia municipal para inversores y emprendedores.*

Somos conscientes de que actualmente el ayuntamiento de Segovia y todas y cada una de las concejalías se vuelcan ante las demandas de grandes inversores cuando se producen, pero nos parece fundamental ordenar, centralizar y coordinar todos esos esfuerzos en torno a unos técnicos de referencia y un dispositivo administrativo con proyección exterior que lidere la coordinación interdepartamental y se encargue de canalizar las demandas de posibles inversores y emprendedores, que centralice toda la información (urbanística, de disponibilidad de suelo, legal...), que oriente y canalice ayudas y subvenciones públicas de diferentes administraciones dirigidas al fomento de la actividad económica y al asentamiento de nuevas empresas

Una de las líneas de actuación fundamentales de esta Oficina debe ser identificar suelo industrial en desuso, realizando un inventario municipal inicial de parcelas y naves vacías para cuantificar la ocupación y disponibilidad del suelo productivo en los polígonos industriales del Cerro y de Hontoria. Conocer la evolución del suelo edificado disponible para la actividad empresarial en estas áreas, entendiéndolo como indicador de uno de los recursos necesarios para la recuperación económica,



esto es, conocer la disponibilidad de suelo productivo en condiciones adecuadas, es vital para su correcto desarrollo.

Para ello, es necesario contemplar la actual coyuntura como una oportunidad: impulsar y consolidar un polo de sinergias en torno a una industria motriz y vital en el momento que vivimos, una industria higiénico-sanitaria que, afortunadamente, está implementada ya en nuestra ciudad, y que será crucial en el escenario post-covid. En este sentido, sería ilógico no aprovechar esta implantación en nuestra ciudad para desarrollar espacios de colaboración público privada para fomentar la investigación en materia biosanitaria y desarrollos asociados a este tipo de industrias entre ayuntamiento, universidad y empresas privadas (clúster). Estos esfuerzos deberían acompañarse de una reorientación e incorporación a programas ya existentes como la formación online de SegoviActiva de contenidos específicos industriales que respondan a las necesidades del sector, como pueda ser el desarrollo de competencias transversales relacionadas mantenimiento maquinaria y de sistemas.

Pero, además de estas decisiones estratégicas a medio y largo plazo, también es necesario llevar a cabo medidas a corto plazo. El estado de los polígonos industriales de la ciudad y la necesidad de modernizarlos y potenciar su uso terciario no es algo nuevo, en los últimos años se ha debatido varias veces en este pleno, la última vez hace un año y, además, es una demanda recogida en el Plan Estratégico para Segovia. El impacto de la pandemia ha acelerado aún más si cabe la urgencia de estas inversiones, por lo que debería incluirse en los presupuestos para el próximo ejercicio una cuantía suficiente y ejecutar cuanto antes las actuaciones más urgentes. En este proceso sigue siendo fundamental dedicar los recursos económicos y la voluntad política suficiente para implementar las líneas y la dirección que la ciudad se ha dado a sí misma a través del Plan Estratégico. Segovia reúne ventajas comparativas que le permiten atraer diferentes modalidades de industria avanzada que aglutina las funcionalidades de los últimos avances tecnológicos dirigidas a la mejora de los procesos productivos en el sector industrial: internet de las cosas, fabricación aditiva o impresión 3D, 'big data', realidad virtual y realidad aumentada, sostenibilidad, Inteligencia Artificial o customización masiva, por citar algunos.

De la misma forma, dirigir buena parte del esfuerzo municipal a implementar acciones de apoyo al tejido económico de la ciudad que permita reducir la huella de carbono, vincular el desarrollo económico con la sostenibilidad y poner a nuestras empresas en una posición privilegiada en los procesos de transición energética nos parece fundamental, y desde el Ayuntamiento se puede y se debe hacer mucho en ese sentido. Todos sabemos que el coste energético es hoy por hoy uno de los gastos fijos más importantes de las pequeñas y medianas empresas, también en Segovia. Según UPTA, un establecimiento de hostelería con una potencia contratada de 9,9 kW y con un consumo de 37.000 kW llega a tener un coste medio en la factura de 8.450 euros anuales. Por otro lado, una panadería con una potencia contratada de 32 kW y un consumo de 12.000 kW pagará cerca de 14.500 euros anuales. La eficiencia energética redundará en una reducción de costes y en una mejora de la competitividad de las empresas, y por ello planteamos la creación de un servicio municipal en la concejalía competente cuyo objetivo sea fundamentalmente ayudar a implementar acciones que reduzcan el consumo energético de nuestras empresas y conectar a estas con ayudas públicas disponibles.

Por todo ello, el Grupo municipal de Podemos – EQUO propone al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS



1. *Impulsar en el corto y medio plazo mejoras en las infraestructuras de los dos polígonos industriales de la ciudad.*
2. *Poner en marcha una Oficina Municipal de captación, prospección y atracción de nuevas actividades productivas e industriales.*
3. *Poner en marcha una Oficina para la Eficiencia energética y reducción de la huella de carbono de las empresas segovianas.*
4. *Impulsar espacios de colaboración entre entidades públicas y privadas para potenciar el I+D en nuestra ciudad, contando tanto con la Universidad como con las empresas interesadas y las administraciones competentes.*
5. *Instar a la Junta de Castilla y León a implementar un Plan industrial para Segovia que permita maximizar nuestras ventajas comparativas y desarrollar el potencial en aquellos sectores que ya son estratégicos en el sector industrial actual.*

En Segovia, a 31 de agosto de 2020. Fdo. Guillermo San Juan Benito. Concejal-Portavoz del Grupo municipal Podemos – EQUO”.

Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los, RESULTÓ APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA EN LOS TÉRMINOS RESULTANTES DEL DEBATE, ACORDANDO LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL:

Primero.- Impulsar en el corto y medio plazo mejoras en las infraestructuras de los dos polígonos y áreas industriales de la ciudad.

Segundo.- Poner en marcha un dispositivo municipal con técnicos de referencia a coste cero para la captación, prospección y atracción de nuevas actividades productivas e industriales.

Tercero.- Poner en marcha un dispositivo municipal con técnicos de referencia a coste cero para la información y orientación en materia de eficiencia energética y reducción de la huella de carbono de las empresas segovianas.

Cuarto.- Impulsar espacios de colaboración entre entidades públicas y privadas para potenciar el I+D en nuestra ciudad, contando tanto con la Universidad como con las empresas interesadas y las administraciones competentes.

Quinto.- Instar a la Junta de Castilla y León a plantear un Plan industrial para Segovia que permita maximizar nuestras ventajas comparativas y desarrollar el potencial en aquellos sectores que ya son estratégicos en el sector industrial actual.

Acuerdo núm. 162.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA DAR RESPUESTA A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE PROSTITUCIÓN.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Ángel Galindo Hebrero, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Segovia, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente



Moción para dar respuesta a las personas en situación de prostitución.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Convenio para la represión de la trata de personas y de la prostitución ajena, al que el Estado español se adhirió el 25 de septiembre de 1962, y la resolución del Parlamento Europeo de 26 de febrero de 2014 sobre explotación sexual y prostitución y su impacto en la igualdad de género, la prostitución es incompatible con la dignidad de las mujeres y contraria a los principios de los derechos humanos, entre ellos la igualdad de género.

Este reconocimiento de la prostitución como violencia machista ha inspirado a numerosos países como Suecia, Francia o Irlanda a proclamar leyes abolicionistas de la prostitución, mediante las cuales las mujeres prostituidas reciben ayudas sociales, inserción laboral, formativa etc., y se persigue de forma eficaz el proxenetismo y la demanda de prostitución, considerando que en el origen de esta se halla la feminización de la pobreza, la vulnerabilidad de muchas mujeres y, cómo no, la creciente demanda masculina del cuerpo de las mujeres para su consumo.

En nuestro país la prostitución es alegal, los prostíbulos y clubes, a pesar de su actividad, están como “bares” u “hoteles”, por lo que no les afectan restricciones concretas, sino las del ocio nocturno o la actividad legal por la que esté autorizada su apertura. Por otro lado, prostituye a las mujeres también en pisos privados, que suelen estar mucho menos controlados que los prostíbulos.

El 14 de marzo los clubes cerraron sus puertas a “los clientes” a raíz del decreto del estado de Alarma. Eso sin embargo no sucedió en otros muchos de los peldaños que engloban la prostitución. Y en estos momentos, dichos clubes y otros espacios donde se realiza la actividad de prostitución se mantienen abiertos, lo cual supone un riesgo para la salud de las personas en situación de prostitución y un problema de salud pública para identificar y localizar los posibles contagios.

A pesar de las recomendaciones del Ministerio de Igualdad y el cierre del ocio nocturno, la Junta de Castilla y León no prevé tomar medidas en esta dirección ante la expansión del coronavirus, como así se ha solicitado desde los Ministerios de Sanidad y de Igualdad.

Otras comunidades sí han tomado medidas, como Castilla-La Mancha, a través de un decreto con fecha de 22 de agosto, que recoge lo siguiente en su artículo 22.3: “Deberán permanecer cerrados al público los denominados prostíbulos o clubes de alterne, con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen”.

El cierre de estos locales tiene que venir acompañado de algún tipo de medida para que estas personas en situación de prostitución tengan cubiertas sus necesidades básicas. Es necesario una respuesta coordinada, con garantía habitacional segura y atención socio-sanitaria para facilitar la vida y la situación de las mujeres en prostitución una vez se efectúe dicho cierre.

Hay un alto porcentaje de personas en situación de prostitución vulnerables por encontrarse en situación irregular o por ser esta su única fuente de ingresos y con imposibilidad de optar a las diferentes ayudas que se han establecido a nivel estatal.

En nuestra comunidad hay diferentes ONG con una amplia trayectoria en el trabajo con personas en situación de prostitución, algunas con convenios con la administración que podrían facilitar la respuesta institucional urgente a esta situación de extrema vulnerabilidad.



Por último, consideramos imprescindible habilitar una dotación económica que permita apoyar a las mujeres que quieran salir de la prostitución, para evitar que la pobreza sea el motivo por el que se encuentren en esta situación.

Por todo lo apuntado, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes ACUERDOS

1.- Instar a la Junta de Castilla y León a que legisle el cierre de locales donde se realiza la actividad de prostitución, con independencia de la licencia de actividad bajo la que operen, para evitar la expansión de la COVID-19 y prevenir riesgos en la salud de las personas en situación de prostitución. Solicitar el compromiso de la Junta para poner en marcha un plan de cierre definitivo de estos locales.

2.- Instar a la Junta de Castilla y León a que solicite la coordinación entre las diferentes fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado para el control y cierre de pisos privados donde hay personas en situación de prostitución en nuestra comunidad.

3.- Habilitar recursos y alternativas habitacionales para mujeres en situación de prostitución que lo requieran.

4.- Instar a la Junta de Castilla y León a incluir como beneficiarias dentro del reglamento de la Renta Garantizada de Ciudadanía a las personas en situación de prostitución, incluidas aquellas que se encuentren en situación irregular.

En Segovia, a 31 de agosto de 2020. Fdo: Ángel Galindo Hebrero. Portavoz del grupo municipal de IU”.

Acuerdo.- Con el voto a favor de la mayoría de los asistentes, la Excm. Corporación municipal ACORDÓ APROBAR LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 163.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS (CS) PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA DESARROLLE MEDIDAS DE APOYO A LOS COMERCIOS Y NEGOCIOS LOCALES DE LA CIUDAD.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“Los concejales integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos Segovia del Ayuntamiento de Segovia, con CIF V40262586, al amparo de lo establecido en el Artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el Artículo 94.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, someten a la consideración del próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, lo siguiente:

MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA DESARROLLE MEDIDAS DE APOYO A LOS COMERCIOS Y NEGOCIOS LOCALES DE LA CIUDAD

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La situación sobrevenida por la COVID-19 ha ocasionado una crisis sanitaria sin precedentes que ha generado, a su vez, un crac económico y social. Esta excepcionalidad ha llevado a que los gobiernos de todas las administraciones tomen medidas de cara a paliar los efectos adversos ocasionados durante los últimos seis meses.



En aras de cumplir con el objetivo de revertir la situación de excepcionalidad que vive también la ciudad de Segovia, el pleno municipal del Ayuntamiento de Segovia celebrado el pasado ocho de mayo de 2020 aprobó por unanimidad la modificación presupuestaria por importe de 500.000 euros para la reactivación económica de Segovia. La citada cuantía estaba prevista se destinase a contener el impacto económico de la crisis sanitaria, reactivar la economía y adoptar diferentes mecanismos con la celeridad que demandan las circunstancias actuales, siempre teniendo en cuenta que la mayoría de nuestro tejido empresarial y económico son autónomos y pymes.

La Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2020 aprobó la convocatoria de los bonos de comercio, 'Son compras y mucho más', publicada en el BOP nº 91 de fecha de 29 de julio de 2020.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local de 27 de agosto de 2020 aprobó la modificación de la convocatoria de los bonos de comercio 'Son compras y mucho más' que entra en vigor tras su publicación en el BOP (previsiblemente será el nº 106 de miércoles dos de septiembre, no obstante, la fecha de registro de esta propuesta que presentamos es previa a tal publicación).

Los motivos argumentados en la modificación de la convocatoria vigente de los bonos comercio son "fomentar una mayor participación, potenciar el consumo local y ampliar el número de empresas que se beneficien de dicha convocatoria".

El Grupo Municipal Ciudadanos siempre ha sido proactivo durante esta crisis sanitaria, que ahora también es social y económica. Siendo muy conscientes de las dificultades que los autónomos y pymes segovianas podrían atravesar, en especial el comercio, Ciudadanos presentó una serie de medidas sociales y económicas, primero en marzo como plan de choque, y más adelante en abril. En estas propuestas se instaba al equipo de gobierno a tomar ciertas medidas que pudiesen aliviar las dificultades económicas que se presumía padecería el comercio segoviano, entre otros sectores productivos de la ciudad.

*Más concretamente, Ciudadanos pedía la elaboración de un **Plan Económico y Fiscal de actuación** adaptado a las necesidades de los sectores productivos afectados por la COVID-19 consistente en la exoneración del 50% de los tributos municipales a los negocios locales que hayan tenido una merma en su facturación equivalente como mínimo al 35% durante el primer semestre de 2020 y, adicionalmente, suspender el 100% de la Tasa de ocupación de la vía pública con terrazas durante el 2020.*

Por otro lado, Ciudadanos solicitaba inyectar en la económica segoviana un millón de euros para impulsar el consumo, mediante una ayuda directa del Ayuntamiento para todos los comercios domiciliados en Segovia, con el objetivo de dinamizar los negocios de la ciudad que se hayan visto afectados por la crisis.

Desde que comenzó la crisis sanitaria el gobierno de la ciudad en ningún momento ha trabajado de manera conjunta con la oposición para alcanzar el consenso en medidas dirigidas a paliar las consecuencias que la COVID-19 ha tenido en nuestra ciudad, como sí lo han hecho otros gobiernos a lo largo y ancho de nuestra geografía. El equipo de gobierno se ha limitado a tomar decisiones de manera unilateral y sin tener en cuenta a la oposición.

Desgraciadamente para todos, este gobierno ha tenido que dar marcha atrás en varias ocasiones creando la confusión en la ciudadanía. Ejemplos de ello son la indecisión en la aplicación de la zona



ORA durante las primeras semanas del estado de alarma, la suspensión del servicio de autobuses, lo relativo al horario de apertura de las terrazas y, por último, la modificación de las condiciones de los bonos comercio dan prueba de ello.

Tanto la oposición de este Ayuntamiento como distintas asociaciones de comerciantes de la ciudad han mostrado su disconformidad con el mecanismo de los bonos comercio, lo cual se ha visto reflejado en la escasa participación de los establecimientos de la ciudad --que no supera el 5%-- existiendo incluso casos de establecimientos participantes que se han dado de baja en el programa después de inscribirse por la complejidad y falta de dinamismo con los comercios locales.

Es evidente que tras el rotundo fracaso de la propuesta de reactivación elaborada por el gobierno 'Son compras y mucho más', los comercios segovianos merecen que el Ayuntamiento dé marcha atrás, rectifique y brinde una respuesta consensuada con todos los agentes implicados a las dificultades que están atravesando los comerciantes de nuestra ciudad. Es urgente y vital que los comercios de esta ciudad cuenten con un plan de fácil y simple ejecución, que no comprometa el circulante de los establecimientos y que los segovianos, tanto los consumidores como los empresarios, puedan llevar a cabo de manera cómoda y sencilla.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Segovia eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Que se proceda a desarrollar medidas directas de apoyo a los establecimientos de la ciudad a través de la reducción de la carga impositiva.

Segundo.- La creación de un plan de reactivación de la economía local consensuado con todos los agentes implicados que sea de fácil y sencilla ejecución.

Noemí Otero Navares. Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos Segovia”.

Acuerdo.- No obteniéndose la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

Acuerdo núm. 164.- MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Se presentó al Pleno la siguiente moción:

“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES

Los concejales integrantes del Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Segovia, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y el artículo 94.3 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia, formulan para su discusión y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno Ordinario a celebrar el día 4 de septiembre de 2020, la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



Desde que comenzó la pandemia generada por el virus de la COVID-19, las entidades locales e instituciones de todo ámbito han estado realizando un esfuerzo importante en la lucha contra el virus y en las negativas consecuencias del mismo a nivel sanitario, social y económico, buscando garantizar la seguridad de sus vecinos y ciudadanos, así como la prestación de los servicios públicos necesarios y poniendo en marcha medidas que ayudasen al mantenimiento y recuperación del sector empresarial.

Ante esta situación, las entidades locales -de todo signo político- a través de los órganos de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y de los legítimos representantes de los españoles en el Congreso de los Diputados, han solicitado, en reiteradas ocasiones durante los últimos meses, al Gobierno de España medidas como:

- 1. Poder disponer del 100% los remanentes de Tesorería - sus “ahorros”, los “ahorros de los vecinos”- generados durante los últimos años para implementar aquellos servicios y medidas que permitan actuar primero, contra la pandemia y después, contra la crisis sanitaria, social y económica derivada de la misma; sin poner en riesgo la capacidad financiera de la entidad local y siempre en coordinación con las CC.AA. y el Estado.*
- 2. Transferencia de una parte proporcional de los Fondos Europeos que reciba España a las Entidades Locales para poder compensar el impacto del COVID19 en sus ingresos y gastos presupuestarios.*
- 3. Creación de un fondo de 5.000 millones en ayudas directas e incondicionadas a las Entidades Locales y de fondos específicos por valor más de 1.000 millones de euros para compensar el déficit en los servicios de transporte públicos y para cubrir el coste de la colaboración de las EE.LL. en la gestión del Ingreso Mínimo Vital.*

En el mes de julio, el gobierno de España presentó a la FEMP una propuesta de acuerdo que no respondía a las necesidades y peticiones de las Entidades Locales. Excluía al mundo rural y a más de 3.000 Entidades Locales que han cerrado 2019 con deuda o no han tenido Remanente de Tesorería positivo y destruía la autonomía local reconocida en la Constitución.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó esta propuesta el pasado 3 de agosto, con los únicos votos a favor de los alcaldes socialistas más el voto de calidad del Presidente de la FEMP, el socialista Abel Caballero. Ninguna de las restantes fuerzas políticas con representación en este órgano directivo de la FEMP apoyó esta propuesta; Partido Popular, Ciudadanos y Junts per Cat votaron en contra e IU y Podemos, se abstuvieron, rompiéndose el consenso que siempre ha presidido las actuaciones y decisiones de este organismo.

El Consejo de Ministros aprobó el 4 de agosto, el Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales, que mantiene los aspectos más lesivos del acuerdo rechazado por la mayoría de los miembros que integran la FEMP y que incluso cambia las condiciones pactadas con los alcaldes socialistas de la FEMP el mismo día.

El gobierno ofrece un fondo de 5.000 millones € -a ingresar a las EE.LL. entre 2020 y 2021- totalmente condicionado puesto que solamente se repartirá entre las EE.LL. que entreguen al



gobierno la totalidad de sus remanentes de tesorería para gastos generales a 31/12/2019 (minorado por una serie de conceptos reseñados en el artículo 3.1 del Real Decreto-ley 27/2020) durante 17 años, desde 2020 al 2037.

A cambio de que las EE.LL. cedan todos los ahorros municipales, el gobierno les ofrece un fondo - que supone solamente una pequeña parte de esos ahorros- y que deberán emplear únicamente en las actuaciones definidas por el gobierno en el propio Real Decreto-ley 27/2020.

En resumen, una propuesta que podría vulnerar los artículos 137 y 142 de la Constitución Española, que consagran los principios de autonomía y suficiencia financiera como base de la gestión de las entidades locales.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Segovia presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

1. Rechazar cualquier medida del Gobierno de España tendente a apropiarse de los ahorros acumulados por los vecinos de los municipios españoles, tanto de forma directa como vía suscripción de préstamos de las EE.LL. al Estado a devolver a largo plazo.
2. Instar al Gobierno de España a respetar y garantizar la autonomía que la Constitución Española y las leyes otorgan a las entidades locales para la gestión de sus recursos, para la gestión del dinero público que es de todos y cada uno de los españoles, no de un gobierno en concreto.
3. Instar al Gobierno de España a que el Ministerio de Hacienda cumpla con la totalidad del acuerdo consensuado por todas las fuerzas políticas, incluido el Partido Socialista, en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias.
4. Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Pablo Pérez Coronado. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular “.

Acuerdo.- No obteniéndose la mayoría necesaria al ser mayor el número de votos en contra que el de votos a favor, NO FUE APROBADA LA MOCIÓN PRESENTADA.

• CESE

Acuerdo núm. 165.- ESCRITO DE RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL EN ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTADO POR DOÑA CLAUDIA DE SANTOS BORREGUERO.

LA EXCMA. CORPORACIÓN MUNICIPAL REUNIDA EN PLENO, TOMA CONOCIMIENTO Y ACEPTA LA RENUNCIA FORMULADA POR DOÑA CLAUDIA DE SANTOS BORREGUERO AL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, y, en consecuencia, se solicita de la Junta Electoral Central la expedición y remisión de la credencial acreditativa del concejal electo a quien corresponda atendiendo al orden de



colocación de la candidatura presentada por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en las pasadas elecciones locales del año 2019.

- **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Acuerdo núm. 166.- RUEGOS.

SE FORMULARON ruegos por parte del Portavoz del grupo municipal Podemos, don Guillermo San Juan Benito y del concejal del grupo municipal del Partido Popular, don Julio César Santos Pastor.

Acuerdo núm. 167.- PREGUNTAS FORMULADAS EN LA SESIÓN ANTERIOR O POR ESCRITO CON ANTELACIÓN MÍNIMA DE 24 HORAS.

- ❖ Preguntas formuladas en el transcurso de la sesión anterior.- Según resulta del acta de la sesión anterior, NO SE FORMULARON.

- ❖ Preguntas presentadas por escrito y con la antelación mínima de 24 horas prevista en el ROF: NO SE HAN PRESENTADO PREGUNTAS POR ESCRITO

18º/168.- PREGUNTAS QUE SE FORMULEN EN EL TRANSCURSO DE LA SESIÓN.

Se formularon preguntas por parte del concejal del grupo municipal del Partido Popular, don Marco Antonio Costa Herranz, que responde la Concejala delegada de Cultura y una segunda, por parte de don Marco Sandulli Saldaña, que se contestará en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y nueve minutos del mismo día por la Presidencia se levantó la sesión.

Segovia, a 4 de septiembre de 2020

NOTA. La presente Información se expide en cumplimiento del mandato recogido en los artículos 69 de la ley 7/1985 RBRL, y 229.2 y 230 del ROF e incluye una referencia resumida a lo acordado por el Pleno corporativo.

Su finalidad es meramente informativa y en cuanto a su contenido, a efectos de acreditación de lo acordado, no goza del carácter de documento público de las actas y certificaciones expedidas por la Secretaría General en el ejercicio de las funciones de fe pública que la ley le reserva.
